

CERTIFICACIÓN 017

REPETICIÓN DE CURSOS Y CALIFICACIONES

La Certificación Número 017 de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, sobre la repetición de cursos y calificaciones, establece lo siguiente:

Los cursos con calificaciones de “D”, “F” o “No Aprobado” podrán repetirse, sin restricción. Si una/un estudiante repite un curso, sólo se contará la calificación más alta para su índice académico, pero deben aparecer en su expediente académico las calificaciones más bajas.

La/El Decana/o de la Facultad podrá autorizar la repetición de cursos con calificación de “C”, a petición de la/del estudiante, por vía de excepción, previo análisis de las circunstancias académicas de la/del estudiante. Informará a la/al Registradora/or su autorización, mediante comunicación escrita. Al finalizar el año académico, rendirá a la/al Rectora/or y a la/al Decana/o de Asuntos Académicos, un informe de los casos de excepción, explicando la finalidad o propósito de los mismos.